ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 254-DIGSA/DMBUG-2026
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC264-DIGSA/DMBUG-2026

Entre el suscrito a saber el Mayor **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO** mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.401.799 Expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 02 del nueve (9) de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal, COMUNICO LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por la persona jurídica **FUNDACIÓN CLINIVIDA FCV** con NIT. **901088248-6** representada legalmente por el señor **ALBEIRO QUINTERO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. 91.133.949 expedida en Cimitarra Santander y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO

El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual de "**SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 41 "RAFAEL REYES PRIETO", PARA LA VIGENCIA 2026.**

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA se obliga y se compromete a prestar de manera integral, continua y oportuna cada uno de los servicios descritos en el Anexo de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, garantizando el estricto acatamiento de las condiciones, características y requisitos allí establecidos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

ITEM	CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
2	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
3	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
4	990108	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
5	990208	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
6	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
7	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	1
8	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
9	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
10	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
11	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1
12	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
13	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1

14	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	
15	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	
16	990104	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	
17	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	
18	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	
19	893703	ESPIROMETRÍA	SERVICIO	1	
20	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1	
21	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	
22	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	
23	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	
24	990110	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	
25	990210	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	
26	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE	SERVICIO	1	
27	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	
28	930107	PRUEBAS FONOAUDIOLÓGICAS DEL HABLA	SERVICIO	1	
29	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	SERVICIO	1	
30	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	SERVICIO	1	
31	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	SERVICIO	1	
32	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	SERVICIO	1	
33	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS	SERVICIO	1	
34	937401	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS	SERVICIO	1	
35	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	
36	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	
37	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	
SERVICIO IMÁGENES DIAGNOSTICAS					
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	
38	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	1	
39	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	

40	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1	
41	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	
42	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	
43	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	
44	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	
45	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	
46	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	
47	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1	
48	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	
49	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	
50	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	
51	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	
52	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	
53	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	
54	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	
55	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	
56	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1	
57	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	
58	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	
59	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1	
60	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1	
61	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	
62	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	
63	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	
64	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	
65	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	
66	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	
67	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	
68	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	
69	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	
70	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	
71	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	
72	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	
73	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	

74	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1	
75	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	
76	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SERVICIO	1	
77	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	
78	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	
LABORATORIO CLINICO					
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	
79	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
80	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
81	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
82	903102	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
83	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	
84	903107	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA	SERVICIO	1	
85	905762	ÁCIDO HIPÚRICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
86	903108	ÁCIDO HOMOGENTÉSICO EN ORINA	SERVICIO	1	
87	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
88	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
89	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
90	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	
91	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	
92	906050	Actynomices ANTICUERPOS	SERVICIO	1	
93	999301	ACUPUNTURA	SERVICIO	1	
94	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	
95	906202	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1	
96	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
97	906204	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	SERVICIO	1	
98	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
99	906301	Adenovirus ANTÍGENO	SERVICIO	1	
100	908812	Adenovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	
101	994101	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA TETÁNICA	SERVICIO	1	

102	993107	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TÉTANOS	SERVICIO	1	
103	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
104	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	
105	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
106	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
107	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
108	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1	
109	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
110	903402	ALDOLASA	SERVICIO	1	
111	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	
112	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	
113	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1	
114	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
115	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	
116	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	
117	903602	AMONIO	SERVICIO	1	
118	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	
119	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1	
120	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
121	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SERVICIO	1	
122	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
123	906497	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2	SERVICIO	1	
124	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
125	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1	
126	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
127	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
128	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
129	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
130	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
131	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	

132	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
133	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
134	935401	APLICACIÓN DE FÉRULA	SERVICIO	1	
135	935701	APLICACIÓN DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA	SERVICIO	1	
136	935601	APLICACIÓN DE VENDAJE DE PRESIÓN	SERVICIO	1	
137	935101	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO	SERVICIO	1	
138	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	SERVICIO	1	
139	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	SERVICIO	1	
140	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SERVICIO	1	
141	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	1	
142	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
143	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
144	903410	APOLIPOPROTEÍNAS B SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
145	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
146	908324	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	SERVICIO	1	
147	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
148	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	
149	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	
150	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	
151	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
152	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
153	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
154	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
155	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
156	908331	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	
157	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	
158	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	
159	905714	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	

160	905715	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
161	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
162	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
163	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
164	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1
165	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
166	906015	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
167	901241	Campylobacter spp CULTIVO	SERVICIO	1
168	906104	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
169	906105	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
170	906106	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
171	906334	Cándida spp ANTÍGENO	SERVICIO	1
172	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
173	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
174	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
175	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
176	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
177	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
178	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
179	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
180	906307	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
181	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
182	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1
183	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
184	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	SERVICIO	1
185	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
186	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1
187	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

188	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	
189	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
190	903813	CLORO	SERVICIO	1	
191	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
192	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	
193	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
194	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
195	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	
196	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
197	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
198	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	
199	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	1	
200	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	
201	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	
202	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	
203	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
204	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
205	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	
206	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	
207	907013	COPROLÓGICO SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	
208	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	
209	907014	COPROSCÓPICO SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	
210	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	1	
211	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1	
212	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
213	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	1	
214	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
215	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
216	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	
217	903822	CREATINA	SERVICIO	1	
218	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
219	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	
220	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	

221	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	
222	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	
223	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	SERVICIO	1	
224	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	
225	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	
226	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	
227	907109	DENSIDAD URINARIA	SERVICIO	1	
228	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	
229	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SERVICIO	1	
230	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	
231	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	
232	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
233	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	
234	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	
235	904720	ELASTASA PANCREÁTICA	SERVICIO	1	
236	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	SERVICIO	1	
237	963901	ENEMA O IRRIGACIÓN TRANSANAL	SERVICIO	1	
238	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	
239	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
240	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
241	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
242	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
243	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
244	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
245	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
246	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	SERVICIO	1	
247	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	
248	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1	
249	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	

250	904504	ESTRIOL	SERVICIO	1	
251	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	
252	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1	
253	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	
254	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	
255	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	
256	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	SERVICIO	1	
257	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	SERVICIO	1	
258	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
259	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	
260	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	
261	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	
262	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	
263	389901	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	
264	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1	
265	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
266	903831	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
267	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	
268	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO	1	
269	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
270	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	
271	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	
272	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	
273	906115	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
274	906116	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
275	906117	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
276	906336	Giardia lamblia ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
277	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	
278	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	
279	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	

280	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	
281	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	
282	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SERVICIO	1	
283	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	
284	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	
285	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
286	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
287	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
288	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
289	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
290	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
291	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1	
292	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	
293	911018	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1	
294	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	
295	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	1	
296	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	
297	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	1	
298	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	
299	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	
300	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
301	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
302	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SERVICIO	1	
303	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
304	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	

305	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	
306	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	1	
307	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
308	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
309	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
310	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
311	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
312	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
313	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
314	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	SERVICIO	1	
315	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
316	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	
317	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
318	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1	
319	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
320	906263	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	
321	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1	
322	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
323	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
324	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
325	906266	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
326	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
327	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
328	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
329	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	

330	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
331	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
332	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	
333	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	
334	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	
335	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	
336	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	
337	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	
338	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	
339	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	
340	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	
341	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	
342	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
343	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	
344	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA	SERVICIO	1	
345	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	SERVICIO	1	
346	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	
347	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	
348	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	
349	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	
350	936801	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA	SERVICIO	1	
351	935001	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA	SERVICIO	1	
352	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
353	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
354	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
355	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
356	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
357	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
358	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
359	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
360	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
361	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
362	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	

363	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
364	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
365	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	SERVICIO	1	
366	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1	
367	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1	
368	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
369	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1	
370	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1	
371	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1	
372	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	
373	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	
374	906852	INTERLEUQUINA 1	SERVICIO	1	
375	906853	INTERLEUQUINA 6	SERVICIO	1	
376	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO	SERVICIO	1	
377	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	
378	965301	IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE CONDUCTOS NASALES	SERVICIO	1	
379	965101	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO	SERVICIO	1	
380	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	SERVICIO	1	
381	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	SERVICIO	1	
382	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
383	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1	
384	904006	LEPTINA	SERVICIO	1	
385	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
386	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
387	965501	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA	SERVICIO	1	
388	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	SERVICIO	1	
389	903847	LIPASA	SERVICIO	1	
390	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	
391	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
392	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
393	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	

394	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	
395	939401	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA)	SERVICIO	1	
396	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1	
397	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
398	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	
399	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
400	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	1	
401	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	
402	906031	Mycobacterium leprae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
403	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	
404	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	
405	939402	NEBULIZACIÓN	SERVICIO	1	
406	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	SERVICIO	1	
407	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	SERVICIO	1	
408	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	1	
409	901008	Neisseria gonorrhoeae PRUEBA DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	
410	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	
411	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
412	862701	ONICECTOMÍA	SERVICIO	1	
413	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	SERVICIO	1	
414	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
415	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
416	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	
417	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
418	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	
419	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	
420	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	
421	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1	
422	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1	
423	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
424	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	SERVICIO	1	

425	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1
426	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1
427	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1
428	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1
429	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	1
430	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1
431	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
432	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
433	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
434	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1
435	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1
436	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1
437	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
438	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
439	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	SERVICIO	1
440	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS)	SERVICIO	1
441	974301	RETIRO DE SUTURAS DE TÓRAX (RETIRO DE PUNTOS)	SERVICIO	1
442	906140	Rickettsia spp ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
443	906141	Rickettsia spp ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
444	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
445	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
446	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
447	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
448	906264	Rubeola ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
449	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1
450	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1
451	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	1
452	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1

453	906037	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
454	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
455	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	
456	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	
457	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	
458	971201	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	
459	971101	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	
460	972601	SUSTITUCIÓN DE OTRO TAPÓN (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR	SERVICIO	1	
461	972101	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN NASAL	SERVICIO	1	
462	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
463	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
464	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
465	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	
466	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	
467	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	
468	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	
469	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	1	
470	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
471	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
472	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	
473	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
474	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	
475	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	
476	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
477	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
478	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
479	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	

480	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
481	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	
482	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	
483	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
484	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	
485	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
486	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
487	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	
488	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	
489	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	
490	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1	
491	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	
492	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1	
493	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	
494	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
495	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
496	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
497	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	
498	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	
499	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	
500	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	1	
501	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1	
502	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
503	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
504	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
505	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	
506	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	
507	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	

508	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
509	906254	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
510	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	SERVICIO	1
511	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1
512	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1
513	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
514	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1
515	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1
516	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1
517	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1
518	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1
519	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1
520	903711	VITAMINA K	SERVICIO	1
521	903608	ZINC	SERVICIO	1
522	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
523	890358	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (HOMEOPÁTICA)	SERVICIO	1
524	890359	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (MEDICINA TRADICIONAL CHINA)	SERVICIO	1
525	890396	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA)	SERVICIO	1
526	890314	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	SERVICIO	1
527	890258	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (HOMEOPÁTICA)	SERVICIO	1
528	890259	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (MEDICINA TRADICIONAL CHINA)	SERVICIO	1
529	890260	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NATUROPATÍA)	SERVICIO	1
530	890296	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA)	SERVICIO	1
531	991801	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS	SERVICIO	1
532	999402	NEURALTERAPIA PROFUNDA (INFILTRACIÓN)	SERVICIO	1
533	999401	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL (INFILTRACIÓN)	SERVICIO	1
534	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
535	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1

536	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	
537	990101	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	
538	990201	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	
539	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	
540	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	
541	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	
542	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	
543	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	
544	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	
545	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	
546	990105	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	
547	990205	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	
548	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	
549	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1	
550	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1	
551	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	
552	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	
553	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	
554	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	
555	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	
556	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	
557	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	
558	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	
559	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	
560	990106	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	
561	990206	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	

562	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	
563	944904	INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	
564	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	
565	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	
566	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	
567	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	
568	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	
569	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	
570	890362	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SERVICIO	1	
571	890262	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SERVICIO	1	
572	890462	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SERVICIO	1	
573	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	1	
574	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	
575	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1	
576	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	
577	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1	
578	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	
579	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1	
580	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	
581	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	
582	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	SERVICIO	1	
583	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	
584	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	
585	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	
586	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	
587	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	SERVICIO	1	
588	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	SERVICIO	1	
589	881320	ECOGRAFIA DE ANO	SERVICIO	1	

590	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	
591	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1	
592	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	
593	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	
594	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1	
595	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	SERVICIO	1	
596	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	
597	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	
598	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO	1	
599	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	
600	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	
601	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	
602	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	
603	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	
604	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	
605	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	
606	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	
607	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	
608	881704	ECOGRAFIA FUNCIONAL (DOPPLER DE BAJO FLUJO)	SERVICIO	1	
609	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	SERVICIO	1	
610	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	
611	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	
612	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	
613	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	
614	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	

615	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	SERVICIO	1

CLÁUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA

Aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **MC264-DIGSA/DMBUG-2026** y por la oferta presentada el 25/05/2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	**FUNDACIÓN CLINIVIDA FCV**
NIT	901088248-6
TELÉFONO:	3132489849 – 3164710068 - 3161839611
DIRECCIÓN:	CL 11 # 4 - 02 Cimitarra, Santander
CORREO ELECTRÓNICO	clinvidafcv77@gmail.com

CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000,00)** respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal N.º **32926** del 05 de febrero de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) Recurso 16 SSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. Para el presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes precios de referencia:

ITEM	CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	53.500
2	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	29.200
3	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	29.200
4	990108	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	14.000
5	990208	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	14.000
6	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	29.200
7	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	1	29.200
8	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	65.600
9	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	65.600
10	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	72.400
11	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1	602.000
12	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	602.000
13	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	53.500
14	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	27.300
15	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	29.200
16	990104	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	14.000
17	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	14.000
18	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	29.200
19	893703	ESPIROMETRÍA	SERVICIO	1	89.800
20	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1	116.400
21	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	53.500
22	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	42.500
23	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	29.200
24	990110	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	14.000

25	990210	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	14.080
26	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE	SERVICIO	1	29.200
27	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1	27.300
28	930107	PRUEBAS FONOAUDIOLÓGICAS DEL HABLA	SERVICIO	1	29.200
29	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	SERVICIO	1	29.200
30	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	SERVICIO	1	29.200
31	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	SERVICIO	1	29.200
32	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	SERVICIO	1	29.200
33	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS	SERVICIO	1	29.200
34	937401	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS	SERVICIO	1	29.200
35	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	76.200
36	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	76.200
37	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	81.900
SERVICIO IMÁGENES DIAGNOSTICAS					
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica)**
38	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	1	83.000
39	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	64.000
40	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1	209.000
41	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	96.000
42	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	130.000
43	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	70.000
44	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	70.000
45	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	64.000
46	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	64.000
47	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1	64.000
48	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	105.000
49	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	102.000
50	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	128.000
51	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	102.000
52	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	105.000
53	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	93.000
54	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	82.000
55	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	83.000
56	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1	83.000
57	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	83.000
58	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	83.000
59	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1	83.000

60	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1	64.000
61	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	107.000
62	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	83.000
63	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	83.000
64	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	107.000
65	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	64.000
66	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	83.000
67	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	64.000
68	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	91.000
69	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	83.000
70	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	83.000
71	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	99.000
72	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	83.000
73	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	83.000
74	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1	64.000
75	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	91.000
76	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SERVICIO	1	96.000
77	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	37.000
78	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	120.000
LABORATORIO CLINICO					
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		**VALOR UNITARIO (IVA incluido si aplica)**
79	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	148.000
80	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	148.000
81	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	149.000
82	903102	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	212.000
83	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	61.000
84	903107	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA	SERVICIO	1	212.000
85	905762	ÁCIDO HIPÚRICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.000
86	903108	ÁCIDO HOMOGENTÉSICO EN ORINA	SERVICIO	1	32.000
87	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	50.000
88	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	55.000
89	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	18.000
90	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	18.000
91	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	18.000
92	906050	Actynomices ANTICUERPOS	SERVICIO	1	113.000
93	999301	ACUPUNTURA	SERVICIO	1	137.000
94	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	26.000
95	906202	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1	143.000

96	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.000
97	906204	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	SERVICIO	1	41.000
98	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	214.000
99	906301	Adenovirus ANTÍGENO	SERVICIO	1	82.000
100	908812	Adenovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	353.000
101	994101	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA TETÁNICA	SERVICIO	1	14.000
102	993107	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TÉTANOS	SERVICIO	1	20.000
103	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	16.000
104	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	15.000
105	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	70.000
106	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.000
107	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.000
108	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1	60.000
109	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.000
110	903402	ALDOLASA	SERVICIO	1	45.000
111	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	81.000
112	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	109.000
113	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1	106.000
114	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	22.000
115	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	22.000
116	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	22.000
117	903602	AMONIO	SERVICIO	1	44.000
118	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	70.000
119	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1	39.000
120	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.000
121	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SERVICIO	1	39.000
122	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.000
123	906497	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2	SERVICIO	1	104.000
124	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	65.000
125	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1	420.000
126	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.000
127	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	81.000
128	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	119.000
129	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	92.000
130	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	114.000
131	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	92.000

132	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	114.000
133	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	45.000
134	935401	APLICACIÓN DE FÉRULA	SERVICIO	1	182.000
135	935701	APLICACIÓN DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA	SERVICIO	1	66.000
136	935601	APLICACIÓN DE VENDAJE DE PRESIÓN	SERVICIO	1	71.000
137	935101	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO	SERVICIO	1	71.000
138	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	SERVICIO	1	71.000
139	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	SERVICIO	1	133.000
140	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SERVICIO	1	88.000
141	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	1	71.000
142	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	100.000
143	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	100.000
144	903410	APOLIPOPROTEÍNAS B SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	100.000
145	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.000
146	908324	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	SERVICIO	1	154.000
147	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.000
148	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	15.000
149	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	27.000
150	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	24.000
151	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	63.000
152	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.000
153	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	46.000
154	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.000
155	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.000
156	908331	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	69.000
157	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	63.000
158	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	15.000
159	905714	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.000
160	905715	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.000
161	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.000
162	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	25.000
163	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	25.000
164	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	37.000
165	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.000
166	906015	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.000
167	901241	Campylobacter spp CULTIVO	SERVICIO	1	51.000
168	906104	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.000

169	906105	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.000
170	906106	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	118.000
171	906334	Cándida spp ANTÍGENO	SERVICIO	1	34.000
172	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	55.000
173	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	55.000
174	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	101.000
175	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.000
176	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.000
177	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	50.000
178	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	54.000
179	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	83.000
180	906307	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	83.000
181	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	45.000
182	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1	84.000
183	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.000
184	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	SERVICIO	1	84.000
185	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.000
186	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	436.000
187	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	14.000
188	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	24.000
189	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.000
190	903813	CLORO	SERVICIO	1	13.000
191	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	13.000
192	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	13.000
193	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	43.000
194	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.000
195	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	22.000
196	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.000
197	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.000
198	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	28.000
199	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	1	53.000
200	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	39.000
201	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	18.000
202	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	24.000
203	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	64.000
204	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	64.000

205	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	76.000
206	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	12.000
207	907013	COPROLÓGICO SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	15.000
208	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	42.000
209	907014	COPROSCÓPICO SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	47.000
210	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	1	86.000
211	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1	65.000
212	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	65.000
213	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	1	65.000
214	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	40.000
215	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	35.000
216	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	27.000
217	903822	CREATINA	SERVICIO	1	21.000
218	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	21.000
219	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	25.000
220	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	20.000
221	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	18.000
222	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	18.000
223	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	SERVICIO	1	66.000
224	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	51.000
225	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	52.000
226	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	63.000
227	907109	DENSIDAD URINARIA	SERVICIO	1	20.000
228	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	32.000
229	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SERVICIO	1	55.000
230	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	22.000
231	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	133.000
232	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	46.000
233	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	97.000
234	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	53.000
235	904720	ELASTASA PANCREÁTICA	SERVICIO	1	70.000
236	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	SERVICIO	1	60.000
237	963901	ENEMA O IRRIGACIÓN TRANSANAL	SERVICIO	1	28.000
238	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	20.000
239	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.000
240	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.000
241	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.000
242	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.000
243	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.000

244	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.000
245	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.000
246	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	SERVICIO	1	353.000
247	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	93.000
248	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1	9.000
249	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	64.000
250	904504	ESTRIOL	SERVICIO	1	86.000
251	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	86.000
252	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1	58.000
253	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	28.000
254	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	18.000
255	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	20.000
256	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	SERVICIO	1	130.000
257	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	SERVICIO	1	169.000
258	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	179.000
259	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	18.000
260	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	30.000
261	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	55.000
262	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	26.000
263	389901	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1	120.000
264	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1	25.000
265	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	41.000
266	903831	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	41.000
267	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	19.000
268	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO	1	45.000
269	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	20.000
270	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	20.000
271	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	20.000
272	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	31.000
273	906115	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.000
274	906116	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.000
275	906117	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.000
276	906336	Giardia lamblia ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.000
277	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	71.000
278	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	12.000
279	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	17.000
280	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	41.000
281	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	31.000

282	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SERVICIO	1	17.000
283	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	33.000
284	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	29.000
285	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.000
286	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.000
287	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	63.000
288	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.000
289	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	83.000
290	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	55.000
291	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1	99.000
292	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	10.000
293	911018	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1	19.000
294	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	90.000
295	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	1	90.000
296	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	90.000
297	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	1	90.000
298	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	90.000
299	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	14.000
300	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	50.000
301	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	50.000
302	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SERVICIO	1	31.000
303	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.000
304	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.000
305	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	16.000
306	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	1	16.000
307	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.000
308	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	137.000
309	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	35.000
310	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.000
311	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	70.000
312	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	137.000
313	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.000

314	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	SERVICIO	1	77.000
315	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.000
316	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	77.000
317	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.000
318	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1	342.000
319	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	86.000
320	906263	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	86.000
321	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1	319.000
322	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	112.000
323	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	112.000
324	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	112.000
325	906266	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.000
326	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.000
327	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.000
328	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.000
329	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.000
330	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.000
331	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.000
332	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	98.000
333	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	27.000
334	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	36.000
335	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	76.000
336	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	46.000
337	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	77.000
338	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	81.000
339	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	79.000
340	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	55.000
341	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	58.000
342	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.000
343	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	94.000
344	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA	SERVICIO	1	147.000
345	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	SERVICIO	1	105.000
346	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	40.000
347	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	40.000
348	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	40.000
349	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	40.000
350	936801	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA	SERVICIO	1	82.000

351	935001	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA	SERVICIO	1	60.000
352	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.000
353	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.000
354	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	74.000
355	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	32.000
356	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	96.000
357	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.000
358	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	46.000
359	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.000
360	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	46.000
361	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.000
362	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	188.000
363	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	189.000
364	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	178.000
365	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	SERVICIO	1	159.000
366	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1	80.000
367	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1	39.000
368	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.000
369	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1	113.000
370	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1	97.000
371	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1	106.000
372	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	67.000
373	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	91.000
374	906852	INTERLEUQUINA 1	SERVICIO	1	667.000
375	906853	INTERLEUQUINA 6	SERVICIO	1	667.000
376	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO	SERVICIO	1	54.000
377	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	36.000
378	965301	IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE CONDUCTOS NASALES	SERVICIO	1	20.000
379	965101	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO	SERVICIO	1	21.000
380	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	SERVICIO	1	50.000
381	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	SERVICIO	1	38.000
382	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.000
383	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1	18.000
384	904006	LEPTINA	SERVICIO	1	79.000
385	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.000
386	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	72.000
387	965501	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA	SERVICIO	1	192.000
388	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	SERVICIO	1	905.000
389	903847	LIPASA	SERVICIO	1	35.000

390	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	110.000
391	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.000
392	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	24.000
393	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	24.000
394	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	24.000
395	939401	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA)	SERVICIO	1	23.000
396	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1	51.000
397	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	50.000
398	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	49.000
399	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	57.000
400	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	1	56.000
401	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	34.000
402	906031	Mycobacterium leprae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	43.000
403	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	101.000
404	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	128.000
405	939402	NEBULIZACIÓN	SERVICIO	1	18.000
406	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	SERVICIO	1	57.000
407	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	SERVICIO	1	64.000
408	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	1	77.000
409	901008	Neisseria gonorrhoeae PRUEBA DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	113.000
410	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	13.000
411	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	13.000
412	862701	ONICECTOMÍA	SERVICIO	1	460.000
413	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	SERVICIO	1	38.000
414	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	72.000
415	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	140.000
416	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	229.000
417	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	23.000
418	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	23.000
419	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	34.000
420	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	102.000
421	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1	81.000
422	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1	91.000
423	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.000
424	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	SERVICIO	1	17.000
425	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1	81.000
426	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1	105.000
427	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1	83.000
428	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	102.000

429	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	1	16.000
430	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	29.000
431	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	16.000
432	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	15.000
433	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	34.000
434	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1	87.000
435	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1	87.000
436	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1	87.000
437	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	15.000
438	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	18.000
439	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	SERVICIO	1	104.000
440	973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS)	SERVICIO	1	22.000
441	974301	RETIRO DE SUTURAS DE TÓRAX (RETIRO DE PUNTOS)	SERVICIO	1	22.000
442	906140	Rickettsia spp ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.000
443	906141	Rickettsia spp ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.000
444	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	64.000
445	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	64.000
446	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.000
447	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.000
448	906264	Rubeola ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	104.000
449	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1	11.000
450	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	12.000
451	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	9.000
452	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1	44.000
453	906037	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.000
454	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	31.000
455	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	31.000
456	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	31.000
457	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	115.000
458	971201	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	106.000
459	971101	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	71.000
460	972601	SUSTITUCIÓN DE OTRO TAPÓN (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR	SERVICIO	1	93.000
461	972101	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN NASAL	SERVICIO	1	102.000
462	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.000
463	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.000
464	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.000

465	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	75.000
466	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	72.000
467	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	36.000
468	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	29.000
469	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	1	80.000
470	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.000
471	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.000
472	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	93.000
473	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.000
474	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	67.000
475	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	62.000
476	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	72.000
477	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.000
478	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.000
479	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.000
480	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.000
481	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	30.000
482	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	30.000
483	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	61.000
484	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	125.000
485	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.000
486	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	80.000
487	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	18.000
488	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	62.000
489	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	62.000
490	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1	74.000
491	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	112.000
492	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1	97.000
493	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	97.000
494	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	98.000
495	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	87.000
496	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	15.000
497	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	15.000
498	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	17.000
499	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	54.000

500	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	1	52.000
501	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1	41.000
502	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	52.000
503	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	52.000
504	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	274.000
505	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	70.000
506	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	247.000
507	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	529.000
508	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	235.000
509	906254	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	235.000
510	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	SERVICIO	1	76.000
511	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1	137.000
512	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1	124.000
513	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	76.000
514	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1	167.000
515	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1	167.000
516	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1	18.000
517	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	167.000
518	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	167.000
519	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1	167.000
520	903711	VITAMINA K	SERVICIO	1	167.000
521	903608	ZINC	SERVICIO	1	80.000
522	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	80.000
523	890358	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (HOMEOPÁTICA)	SERVICIO	1	65.000
524	890359	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (MEDICINA TRADICIONAL CHINA)	SERVICIO	1	65.000
525	890396	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA)	SERVICIO	1	65.000
526	890314	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	SERVICIO	1	45.000
527	890258	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (HOMEOPÁTICA)	SERVICIO	1	65.000
528	890259	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (MEDICINA TRADICIONAL CHINA)	SERVICIO	1	65.000
529	890260	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NATUROPATÍA)	SERVICIO	1	65.000
530	890296	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA)	SERVICIO	1	65.000
531	991801	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS	SERVICIO	1	63.000
532	999402	NEURALTERAPIA PROFUNDA (INFILTRACIÓN)	SERVICIO	1	134.000
533	999401	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL (INFILTRACIÓN)	SERVICIO	1	134.000
534	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	52.000

535	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	45.000
536	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	45.000
537	990101	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	14.000
538	990201	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	14.000
539	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	72.000
540	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	76.000
541	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	76.000
542	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	81.000
543	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	53.000
544	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	38.000
545	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	38.000
546	990105	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	19.000
547	990205	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	19.000
548	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	37.000
549	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1	45.000
550	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1	45.000
551	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	94.000
552	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	98.000
553	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	93.000
554	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	76.000
555	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	76.000
556	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	81.000
557	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	53.000
558	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	36.000
559	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	36.000
560	990106	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	24.000
561	990206	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	19.000
562	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	36.000
563	944904	INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	14.000
564	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	44.000
565	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	45.000
566	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	80.000
567	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	33.000
568	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	82.000
569	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	82.000
570	890362	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SERVICIO	1	62.000
571	890262	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SERVICIO	1	62.000

572	890462	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SERVICIO	1	59.000
573	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	SERVICIO	1	119.000
574	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	133.000
575	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1	121.000
576	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	119.000
577	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1	121.000
578	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	119.000
579	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1	119.000
580	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	122.000
581	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	113.000
582	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	SERVICIO	1	113.000
583	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	119.000
584	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	150.000
585	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	137.000
586	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	117.000
587	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	SERVICIO	1	144.000
588	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	SERVICIO	1	98.000
589	881320	ECOGRAFIA DE ANO	SERVICIO	1	98.000
590	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	128.000
591	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1	122.000
592	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	107.000
593	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	77.000
594	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1	110.000
595	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	SERVICIO	1	135.000
596	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	94.000
597	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	120.000
598	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO	1	204.000
599	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	173.000
600	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	152.000
601	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	128.000
602	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	109.000
603	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	119.000
604	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	169.000
605	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	119.000
606	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.000
607	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.000

608	881704	ECOGRAFIA FUNCIONAL (DOPPLER DE BAJO FLUJO)	SERVICIO	1	479.000
609	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	SERVICIO	1	66.000
610	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	242.000
611	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	225.000
612	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	240.000
613	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	225.000
614	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	240.000
615	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	SERVICIO	1	214.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso es de tracto sucesivo; por lo tanto, no se especifican cantidades, ya que estas se determinarán con base en los servicios efectivamente prestados a los beneficiarios durante su ejecución.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que, por necesidad del servicio y con el fin de proteger derechos fundamentales como la vida y la salud (amparados por la Constitución Política), algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) o de sus unidades centralizadas requiera un procedimiento médico o una atención integral en salud, esta deberá estar directamente relacionada con los códigos de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) vigentes, adoptados mediante la Resolución 2706 de 2025 y sus modificaciones, en concordancia con lo establecido en los Acuerdos No. 093 del 2025 y demás normas que regulen el Plan de Beneficios en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y que dicho servicio se encuentre incluido en el portafolio del contratista, este podrá prestarlo previa cotización y con visto bueno del supervisor del contrato. De igual forma, podrán ser prestados por el contratista aquellos servicios que, aun no estando contemplados en los acuerdos mencionados, hayan sido ordenados mediante decisión judicial, concepto favorable del Comité Técnico Científico, o a través del aplicativo MIPRES, garantizando así la continuidad y oportunidad en la atención de la población beneficiaria.

CLÁUSULA CUARTA - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA cancelará al contratista el valor del presente contrato hasta por la suma de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)*** realizando PAGOS DE FORMA PARCIAL, de acuerdo con la facturación (FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO), causada en proporción a la ejecución del contrato, pagos que se abonarán a la **CUENTA DE AHORROS No. 0287003156** de **BANCO BBVA,** donde es titular de la cuenta **FUNDACION CLINIVIDACV**.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA – DISAN – DMBUG realizará pagos de forma parcial, mediante pagos mensuales vencidos, dentro de los noventa (90) días calendario cuando se trate de recursos CSF y dentro de los sesenta (60) días calendario cuando se trate de recursos SSF, contados a partir de la radicación completa y válida de la factura electrónica con sus respectivos soportes, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la asignación del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. No obstante, una vez causada y reconocida la obligación presupuestal, la Entidad adelantará las gestiones necesarias para efectuar el pago dentro de los términos contractuales.
previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este
b. requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el
artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto: 15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;aieeme.orduz@ejercito.mil.co debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-**01 11-080;000 DIGSA/DMBUG;aieeme.orduz@ejercito.mil.co**

Requisitos para el trámite de pago

a. Acta de recibido a satisfacción e informe de supervisión debidamente suscrito. El Supervisor contará con un término máximo de cinco (5) días hábiles para su expedición.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional (Asignación PAC).
c. Ejecución de los trámites administrativos internos necesarios para la generación de la obligación presupuestal, sin que ello suspenda indefinidamente el término contractual de pago.
d. Verificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
e. Factura electrónica conforme a la normatividad tributaria vigente.
f. Cargue y presentación de la facturación electrónica conforme a la Circular 020 del 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y las disposiciones vigentes del SIIF Nación.

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de estos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

a) #$15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;aieeme.orduz@ejercito.mil.co#$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.
Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:
CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: #$15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;aieeme.orduz@ejercito.mil.co#$

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF. Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.

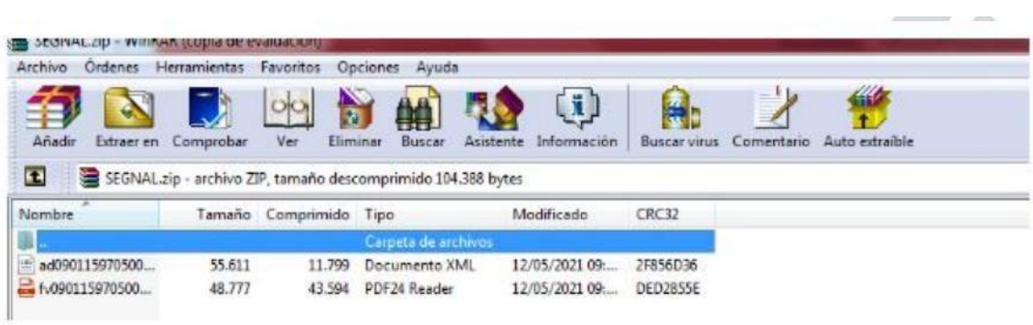

El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”;” Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la fact ura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

Texto obligatorio en la factura (PGN)
En la sección "Notas u Observaciones" de la factura electrónica, el CONTRATISTA deberá registrar obligatoriamente, entre los caracteres especiales #$, la siguiente información, separada por punto y coma:
#$15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;aieeme.orduz@ejercito.mil.co#$

El incumplimiento en el diligenciamiento correcto de esta información podrá impedir la recepción y registro de la factura en el sistema SIIF Nación.

Intervención de Firma Auditora Externa

Cuando la Entidad cuente con firma auditora externa para la revisión técnica o administrativa de la facturación, la radicación se realizará mediante la plataforma de la firma auditora y esta contará con un término máximo de veinte dos (22) días calendario contados desde la radicación completa de la factura.

La revisión no podrá extenderse más allá del término aquí establecido ni suspender indefinidamente el trámite del pago.

Régimen de Objeciones y Glosas

1. Las objeciones o glosas deberán formularse por escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura.
2. El contratista contará con diez (10) días hábiles para responder.
3. La Entidad deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta.
4. Los valores no glosados deberán pagarse dentro del término general de noventa (90) días calendario.
5. Las glosas deberán ser específicas, motivadas y cuantificadas.
6. No podrán glosarse servicios previamente autorizados, incluidos en plan de manejo vigente y efectivamente prestados.
7. Los errores formales subsanables no constituyen glosa médica ni reinician el término de pago.

Si la Entidad no se pronuncia dentro de los términos establecidos, se entenderán aceptadas las aclaraciones del contratista respecto de los valores objetados.

Prórroga

En caso de prórroga imputable al contratista, el pago correspondiente al período prorrogado se ajustará en el mismo lapso, sin afectar los valores ejecutados, certificados y debidamente radicados antes de la prórroga.

CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN – LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN desde la firma del acta de inicio hasta EL **30 DE NOVIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar el presupuesto. **EL LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se realizará **en la sede o sedes habilitadas del contratista** ubicadas en la ciudad de Cimitarra, debidamente inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y que cumplan con las condiciones técnicas, científicas y administrativas exigidas por la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante y seis (6) meses más, una vez vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista dará cumplimiento a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales allegadas en su oferta, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

1. Garantizar durante toda la ejecución del contrato que cuenta con la capacidad técnico-científica, administrativa y operativa necesaria para la prestación integral de los servicios contratados.
2. Mantener vigente y cumplir permanentemente con las condiciones de habilitación del Sistema Único de Habilitación en Salud, conforme a la normatividad aplicable.
3. Prestar servicios complementarios, cuando se requieran, únicamente previa autorización de la Entidad, aprobación del ordenador del gasto y bajo las condiciones previamente definidas.
4. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).
5. Garantizar la operación de una sede habilitada en la ciudad de Cimitarra, o en su defecto, asegurar presencia operativa en la jurisdicción durante la ejecución del contrato.
6. Mantener en condiciones adecuadas la infraestructura física, garantizando como mínimo:
7. a) Sala de espera accesible y adecuada.
8. b) Línea telefónica fija.
9. c) Canal de comunicación vía WhatsApp para gestión de citas.
10. Garantizar en todo momento la disponibilidad, funcionamiento y mantenimiento de los equipos biomédicos requeridos, incluyendo la actualización de sus hojas de vida y la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos.
11. Mantener actualizado y operativo el portafolio de servicios, incluyendo:
12. a) Capacidad instalada.
13. b) Canales de comunicación institucionales.
14. c) Horarios de atención.
15. d) Líneas exclusivas para asignación de citas y atención prioritaria.
16. e) Correo institucional para interacción con la Entidad.
17. Garantizar la disponibilidad de talento humano idóneo, suficiente y competente para la prestación de los servicios.

18. Asegurar que el personal asistencial cumpla los requisitos legales vigentes, incluyendo su inscripción en el ReTHUS y demás exigencias normativas.
19. Mantener certificada y verificable la idoneidad del personal vinculado, durante toda la ejecución del contrato.
20. Aplicar y mantener actualizadas las guías de práctica clínica y protocolos de atención, conforme a la normatividad vigente.
21. Garantizar la prestación del servicio bajo criterios de calidad, asegurando accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
22. Asignar citas ambulatorias dentro del término máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la solicitud del usuario.
23. Asumir los costos derivados de fallas en la prestación del servicio, sin perjuicio de la aplicación de las garantías contractuales.
24. Mantener en funcionamiento un sistema de auditoría interna en salud, y asegurar la articulación con el auditor designado por la Entidad.
25. Cumplir permanentemente con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, incluyendo la implementación del Manual de Calidad Institucional.
26. Dar cumplimiento integral a la normatividad sanitaria vigente de orden nacional y territorial.
27. Mantener implementado y operativo el sistema de referencia y contrarreferencia, conforme a la normatividad aplicable.
28. Implementar y ejecutar el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en Salud (PAMEC) durante toda la vigencia del contrato.
29. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, incluso en eventos de agotamiento del presupuesto contractual, hasta tanto la Entidad adopte las medidas correspondientes.
30. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y obligaciones adicionales establecidas en el contrato y sus anexos.
31. Mantener vigente la garantía técnica del servicio, asegurando:
32. a) La calidad de los servicios.
33. b) La atención oportuna a los usuarios.
34. c) La continuidad del servicio, incluyendo disponibilidad de equipos de respaldo.
35. Atender requerimientos por fallas en la prestación del servicio en un término máximo de tres (3) horas, contadas desde la notificación del supervisor.
36. Asumir todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía técnica.
37. Garantizar la afiliación y permanencia de todo el personal al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) durante la ejecución del contrato.
38. Implementar, mantener y evidenciar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
39. Cumplir con todas las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la gestión de los riesgos laborales.
40. Abstenerse de suspender o afectar la prestación del servicio por causas imputables al contratista, garantizando la continuidad y calidad del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
14. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.

20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
22. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante
26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato.
28. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CON NIT 901.541.137 - 1. una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista.
30. Hacer rotación, cambio de los productos siempre y cuando tenga estrecha relación con el objeto del presente contrato, con el fin de suplir la necesidad de los usuarios.
31. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato.
32. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
33. Incumplimiento en el plazo de entrega del suministro y/o prestación del servicio, de acuerdo al informe que emita el supervisor del contrato.
34. Asegurar al personal de su cargo, que ejecute el contrato
35. Garantizar la calidad de los bienes ofrecidos y suministrados.
36. Transportar los bienes en vehículos que cumplan con las especificaciones para el transporte de los mismos.
37. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión

de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las re glas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento. El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT **901541137-1** una garantía de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en los documentos previos y el presente contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de las multas y de la penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo **y seis (6) meses más**. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad Del Servicio Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y **seis (6) meses más** y las prórrogas a que hubiera lugar
Salarios Y Prestaciones Sociales. Igual Al **Cinco Por Ciento (5%)** Del Valor Total Del Contrato, Cuya Vigencia Debe Corresponder Al Tiempo De Plazo Y/O Ejecución Del Contrato Y **Tres (3) Años Más**, Contados A Partir De La Ejecución Del Contrato Y/O Su Perfeccionamiento.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por doscientos (200) SMMLV, y cubrirá durante el plazo de ejecución del contrato y las prórrogas a las que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión
Las garantías deben ser publicadas en el SECOP II en el proceso correspondiente, para ser aprobadas por le Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN

La supervisora del presente contrato será la **ST. SHELLY ACENED SEPULVEDA** Dirección ESM BIREY y/o quien haga sus veces, debidamente nombrada mediante acto administrativo No. 074 del 19 de mayo de 2026. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A-** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B-** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C-** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F-** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **I-** Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Aplicabilidad de la Ley 1474 de 2011 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional “Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus

unidades ejecutoras" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.9) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO 1**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO 2**. EL CONTRATANTE no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**:

En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato**. El CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 11 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por: 1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) La invitación publica b). el certificado de disponibilidad presupuestal c) Estudio Previo d) anexo 3 y Los demás documentos previos que hacen parte del presente proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA

Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO LEGAL

Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal del CONTRATANTE en la Avenida Quebrad a seca # 33ª - 207 CANTÓN MILITAR PALONEGRO-**DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** en la ciudad de Bucaramanga, Santander y para el CONTRATISTA–en la CL 11 # 4 - 02 en el Municipio de Cimitarra y Correo Electrónico clinvidafcv77@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SEXTA MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara así: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA

En caso de declararse la caducidad o incumplimiento a la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declaré la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las cláusulas extraordinarias al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)**MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA CADUCIDAD

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL

El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
PARÁGRAFO: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. - El presente contrato es de PRESTACION DE SERVICIOS, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre EL CONTRATANTE y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES

El presente contrato se entiende PERFECCIONADO con la firma de las partes, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su **EJECUCIÓN** se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad; constitución de la garantía única de que trata la cláusula decima primera del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, aprobación de esta por parte del MDN-EJC-DMBUG y verificación del pago de aportes parafiscales y demás a los cuales haya lugar.

EL CONTRATANTE,

MY. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO
Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico Bucaramanga

EL CONTRATISTA,

ALBEIRO QUINTERO TORRES
Representante Legal
FUNDACIÓN CLINIVIDA FCV

EL SUPERVISOR,

ST. SHELLY ACENED SEPULVEDA
Supervisor de contrato

Los comités evaluadores:

APROBO JURIDICAMENTE:	APROBO TECNICAMENTE:	APROBO ECONOMICAMENTE:
ABOGADA. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES Comité Jurídico Evaluador	SV. RUBY ALEXANDRA LOPEZ Comité Técnico Evaluador	ASE. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ Comité Económico Evaluador

Proyectó PS. **ANGELA SANABRIA FAJARDO**
Comité Jurídico Estructurador